

GACETA

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1224

Jueves 20 de junio del 2024

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo de Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, Sesión ICSSC-17-2023

Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de las Carreras Gestión en Sostenibilidad Turística y Gestión del Turismo Rural Sostenible.....2

Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Carrera Gestión en Sostenibilidad Turística

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este es un reglamento de carácter específico.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para las personas docentes y personas estudiantes que participan en la guía y el desarrollo de los Trabajos Finales de Graduación, que deben realizar como requisito para optar por el grado de Bachiller en Gestión en Sostenibilidad Turística del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 3. Objetivo del reglamento

Regular el proceso de desarrollo y evaluación de los Trabajos Finales de Graduación del plan de estudios del Bachiller en Gestión en Sostenibilidad Turística.

Artículo 4. Marco normativo

Estatuto Orgánico del ITCR.

Reglamento de Trabajos Finales de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

CAPITULO II. MARCO CONCEPTUAL

Artículo 5. Definiciones

Trabajo Final de Graduación: Es un espacio de enseñanza y aprendizaje por medio del cual la persona o personas estudiantes confrontan lo aprendido en el ITCR, con las condiciones y características requeridas para implementar un proceso científico-tecnológico a través de uno o varios proyectos o trabajos específicos.

Proyecto de Graduación: Es una actividad teórica-práctica dirigida al análisis de un problema, su evaluación y propuesta de solución y/o la ejecución de éste, mediante el uso de modelos u otros medios adecuados.

Práctica Profesional: es una actividad teórico-práctica que el estudiante realiza en situaciones reales de trabajo, en un área afín a la recibida en su respectiva carrera.

CAPITULO III. DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN (TFG)

Artículo 6. Del objetivo del trabajo final de graduación

El TFG persigue los siguientes objetivos:

- a. Vincular a las personas estudiantes con vivencias y problemas propios de la gestión de la sostenibilidad turística.
- b. Aplicar las habilidades y destrezas que las personas estudiantes adquieren durante su permanencia en la carrera, en la resolución de problemas y documentación de casos en una organización.
- c. Propiciar la transferencia de tecnología y la generación de conocimientos en la empresa turística.
- d. Propiciar el trabajo interdisciplinario con personas estudiantes de otras carreras.

Artículo 7. Modalidad del trabajo final de Graduación

La persona estudiante de la carrera del Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística deberá realizar su trabajo final de graduación a través de las modalidades: Proyecto de Graduación o Práctica Profesional.

El TFG podrá realizarse de manera individual o en grupo.

Artículo 8. De los Requisitos para la matrícula

La matrícula del curso Práctica de Especialidad se realizará por inclusión, según el periodo establecido en el calendario académico del ITCR, a través del Departamento de Admisión y Registro.

Para solicitar el proceso de inclusión, las personas estudiantes deberán tener aprobados los cursos: Fundamentos de Gestión de Emprendimientos Sostenibles y Formulación y Metodologías de Proyectos Turísticos.

La persona estudiante podrá matricular el curso Proyecto de graduación, junto con las materias correspondientes al VIII semestre teniendo pendiente de aprobar, como máximo, dos materias que no sean código ST o TR, propio de la carrera.

Artículo 9. Del desarrollo del TFG

Para el desarrollo del TFG las personas estudiantes contarán con la guía de una persona tutora.

La tutoría deberá ser asignada a una persona profesora del cuerpo académico del Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística.

En caso de que la persona estudiante justificadamente lo requiera, la tutoría podrá ser cualquier persona profesora del ITCR.

Para que sea válida la designación, la persona profesora que ejerza la tutoría debe enviar un comunicado, al inicio del semestre, a más tardar durante su primer mes, a la coordinación del curso Práctica de Especialidad, en donde acepta fungir como el tutor o tutora de la persona estudiante.

Artículo 10. Trabajos grupales interdisciplinarios

- El TFG podrá realizarse de manera individual o en grupo.
- En los TFG grupales, podrán participar personas estudiantes de la misma carrera o de otras carreras del ITCR que sean afines.
- El grupo tendrá como número máximo 4 participantes.
- En casos excepcionales de grupos mayores a 4 personas estudiantes, deberá ser justificado por las personas estudiantes ante la coordinación del Curso TR3431-Práctica de Especialidad.
- Los TFG grupales deberán regirse según lo estipulado por la normativa institucional.

CAPITULO IV. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**Artículo 11. De la evaluación**

De acuerdo con la normativa institucional el TFG tendrá una nota final de carácter acumulativo, la cual incluirá tanto aspectos académicos como de desempeño de la persona estudiante durante la ejecución de este.

Artículo 12. Aspectos por evaluar

Los aspectos que se evaluarán en el TFG serán:

1. Avances del proyecto
2. Informe final escrito (IFE).
3. Presentación del Proyecto de Graduación

El desempeño de la persona estudiante será evaluado de la siguiente manera:

1. **Avances del proyecto:** Es el avance en proceso que desarrolla la persona estudiante en compañía de la persona tutora, tiene un peso del 30% de la nota total del curso y se evaluará mediante los siguientes indicadores:
 - Rigurosidad metodológica.
 - Eficacia en la planificación del trabajo.
 - Eficiencia en la ejecución de las tareas.
 - Planeamiento y ejecución de la propuesta.

Los aspectos académicos, serán evaluados de la siguiente manera:

1. Informe Final Escrito: Tiene un peso del 50% de la nota total del curso y contempla los siguientes indicadores:
 - Antecedentes del estudio.
 - Planteamiento del problema.

- Justificación del problema.
 - Objetivos del estudio.
 - Marco teórico del Estudio.
 - Metodología.
 - Resultados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
2. Presentación del Proyecto de Graduación: Tiene un peso del 20% de la nota total del curso. Contempla los siguientes indicadores:
- Uso de recursos tecnológicos.
 - Capacidad de comunicación.
 - Profesionalidad.

Artículo 13. De la evaluación del TFG

Para la evaluación del TFG, los responsables del proceso serán las personas tutores y lectores.

- a. Los aspectos académicos serán calificados por las personas profesoras lectores.
- b. La calificación de estos aspectos se obtiene del promedio simple de las notas que las personas profesoras lectores asignen a cada uno de ellos.
- c. Los aspectos de desempeño serán calificados por la persona tutora quien usará la rúbrica de calificación elaborada para tal fin. Esta persona hará llegar a la coordinación del curso Práctica de Especialidad la nota obtenida por la persona estudiante en las fechas establecidas al inicio del semestre.
- d. La calificación final se obtendrá del promedio simple de las notas reportadas por la persona tutora, las personas lectoras y las personas jurados.

Artículo 14. De la aprobación del TFG

Para aprobar el TFG la persona estudiante deberá obtener una nota igual o superior a 70.

De no obtener esta nota se le reprobará y deberá volver a matricular el curso y se le deberá asignar un tema para TFG diferente al anterior.

Si en consenso, las personas profesoras lectores y la coordinación del curso, consideran que el Informe Final Escrito del TFG no reúne los criterios de calidad mínimos para ser aprobado, la persona estudiante no podrá realizar la presentación de su Trabajo Final de Graduación.

Si las personas profesores lectores, en consenso, considera que el Informe Final Escrito del TFG de una persona estudiante tiene deficiencias, esta persona deberá hacer las correcciones en un plazo no mayor a 8 días naturales, antes de la presentación del proyecto de graduación.

Artículo 15. Evaluación de la Presentación del Trabajo Final de Graduación.

En caso de que en la presentación la persona estudiante obtenga una nota promedio inferior a 70, pero superior a 60, se le programará realizar la presentación pública nuevamente en un plazo no menor de 15 días. En esta segunda presentación, deberá incorporar las observaciones realizadas por las personas profesoras lectores y personas jurados.

Artículo 16. De las rúbricas de Evaluación.

El informe final escrito se evaluará de acuerdo con la siguiente rúbrica:

CUADRO 1. EVALUACIÓN INFORME FINAL ESCRITO

Sección	%
Capítulo I – Introducción	10%
Capítulo II – Marco Teórico	40%
Capítulo III – Metodología	30%
Capítulo IV – Resultados	10%
Capítulo V – Conclusiones y Recomendaciones	10%

La presentación del Trabajo final de graduación se evaluará según la siguiente rúbrica:

CUADRO 2. EVALUACIÓN PRESENTACIÓN TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Ítem por evaluar	%	Encargado de evaluación
Aspectos académicos	70%	
Informe final escrito	50%	Personas profesoras lectores del IFE
Presentación Proyecto de Graduación	20%	Personas profesoras jurados del IFE
Aspectos de desempeño	30%	
Evaluación (dos veces al semestre)	15%	Persona tutora
Total	100%	

Artículo 17. De las faltas

Si la persona estudiante cometiere una falta grave, reprobará el curso de Práctica de Especialidad según la normativa institucional.

Artículo 18. De la apelación de la evaluación del TFG

Si la persona estudiante no estuviera de acuerdo con la evaluación de cualquiera de los responsables, podrá apelar ante la coordinación del curso, el cual deberá seguir el debido proceso según la normativa institucional.

CAPÍTULO V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Artículo 19. De los participantes en el TFG

En el Trabajo Final de Graduación participarán las siguientes personas:

- a. La persona coordinadora del curso Práctica de Especialidad
- b. La persona tutora
- c. Las personas lectoras
- d. Las personas que componen el Tribunal Evaluador

Artículo 20. De la responsabilidad de la coordinación del curso Práctica de Especialidad

Son responsabilidades de la coordinación del curso Práctica de Especialidad:

- a. Aprobar el anteproyecto del Trabajo Final de Graduación.
- b. Proponer al consejo de unidad el nombramiento los tutores y lectores.
- c. Velar porque el Curso de Práctica de especialidad se desarrolle conforme a la normativa vigente.
- d. Orientar y apoyar a la persona estudiante en la búsqueda de empresa, institución, organizaciones comunales u organizaciones no gubernamentales para desarrollar el Proyecto de Graduación.
- e. Elaborar un calendario semestral del Curso Práctica de Especialidad y velar por su cumplimiento.
- f. Mantener una base de datos con la información de las empresas que solicitan estudiantes para realizar el Proyecto de Graduación.
- g. Elaborar una base de datos con la información de las personas estudiantes que se encuentran realizando la Práctica de Especialidad.
- h. Velar por la confidencialidad del Informe Final Escrito cuando la empresa así lo soliciten.
- i. Velar porque la empresa u organización brinden las condiciones necesarias para que la persona estudiante pueda desarrollar el Proyecto de Graduación.
- j. Informar a la empresa la reglamentación de la Carrera Gestión en Sostenibilidad Turística, en relación con el Proyecto de Graduación.
- k. Solicitar a la persona tutora los informes de avance y mantener la comunicación oportuna durante todo el proceso.
- l. Elaborar y actualizar la guía de presentación del informe final escrito.
- m. Firmar el acta final del Curso Práctica de Especialidad.
- n. Enviar a la biblioteca una copia digital del informe final escrito, cuando las empresas lo autoricen.
- o. Revisar, modificar y presentar al Consejo de Escuela, para su revisión y aprobación, el Reglamento del Curso Práctica de Especialidad, cuando se estime necesario.

Artículo 21. De las responsabilidades de la persona estudiante

- a. Establecer el vínculo con la empresa u organización para la definición del tema para su TFG.
- b. Presentar el anteproyecto respectivo en el plazo establecido, con la aprobación de la persona tutora, según la guía brindada con el formato del anteproyecto.
- c. Elaborar y cumplir un plan de trabajo para la ejecución del informe final escrito.
- d. Presentar a la persona tutora los informes de avance y el informe final escrito para su aprobación, en el formato establecido según la guía.
- e. Informar, oportunamente, a la persona tutora, a la coordinación del Curso Práctica de Especialidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del proyecto.
- f. Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del informe final escrito, en el caso de que la empresa lo solicite.
- g. Firmar el contrato de confidencialidad, referente a la información y datos del proyecto, cuando la organización así lo solicite.
- h. Entregar a la coordinación del curso Práctica de Especialidad una copia digital del informe final escrito.
- i. Cumplir con el calendario elaborado por la coordinación del curso Práctica de Especialidad.

Artículo 22. De las responsabilidades de la persona tutora

- a. Orientar y apoyar oportunamente a la persona estudiante durante el proceso del Proyecto de Graduación.
- b. Reunirse oportunamente con la persona estudiante para solicitarle y analizar los avances del informe final escrito y entregar un informe de cada reunión a la coordinación del curso.
- c. Revisar y aprobar el anteproyecto elaborado por la persona estudiante.
- d. Establecer y mantener comunicación oportuna con la persona contacto en la Empresa u organización.
- e. Revisar el plan de trabajo con la persona contacto en la empresa u organización.
- f. Informar a la coordinación del curso Práctica de Especialidad sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proceso.
- g. Elaborar los informes de avance de las personas estudiantes a cargo.
- h. Asignar la calificación correspondiente a la fase de aspectos de desempeño de cada una de las personas estudiantes a su cargo.
- i. Velar porque en todas las etapas del curso Práctica de Especialidad se cumpla con las normas y principios de la metodología.
- j. Velar por la calidad técnica de la presentación, redacción y ortografía del informe final escrito.

Artículo 23: De la responsabilidad de la persona lectora

- a. Realizar la lectura del informe final escrito.
- b. Evaluar el Informe final escrito según la rúbrica establecida y recomendar a la persona estudiante las modificaciones que crea oportunas.
- c. Mantener la confidencialidad del informe y del proceso de evaluación.

- d. Otorgar el aval para que la persona estudiante realice la presentación oral del proyecto.
- e. Asistir a las reuniones que sea convocado por la persona Coordinadora.
- f. Firmar el acta de la presentación del TFG.

Artículo 24: De la conformación del Tribunal evaluador

El tribunal evaluador estará integrado por:

- a. Por las dos personas lectoras, con vos y voto.
- b. La persona de la Coordinación del curso de Proyecto de graduación o a quien este designe o en su defecto, la Coordinación de la carrera, quienes tendrán vos y voto en la evaluación.
- c. La persona tutora quien tendrá voz, pero no voto.

Estas personas profesoras podrán ser integrantes de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales o cualquier otra unidad académica del ITCR.

Artículo 25: De las funciones del Tribunal Evaluador del TFG

Son funciones de las personas del tribunal evaluador:

- a. Revisar el informe final escrito del TFG presentado por la persona estudiante, así como brindar al estudiante las recomendaciones pertinentes para mejorar la calidad de este.
- b. Calificar el informe final escrito desarrollado por la persona estudiante, según la rúbrica definida para esos efectos.
- c. Asistir a la presentación final de las personas estudiantes que se realizará de forma presencial, o en casos especiales a través de telepresencia.
- d. Evaluar el desempeño de la persona estudiante durante la presentación del Trabajo final de graduación según la rúbrica establecida para este fin.

Artículo 26. De la presentación final del TFG de forma presencial

- La presentación del Trabajo Final de Graduación podrá realizarse de manera presencial o de manera remota, según estime la coordinación del curso Práctica de Especialidad.
- El estudiante contará con 20 minutos para realizar la presentación del Proyecto de graduación.
- Terminada la presentación el jurado procederá a realizar la evaluación de la presentación del proyecto por lo que le solicitará al estudiante que abandone la sala para poder deliberar.

Artículo 27. De la presentación final del TFG por Telepresencia

En casos especiales la presentación del proyecto de graduación podrá realizarse mediante telepresencia asistida por medios digitales, la persona coordinadora del curso Práctica de Especialidad se encargará de:

- a. **Agendar la presentación:** A la persona estudiante se le enviará un correo electrónico donde se le informará la fecha y hora de la actividad, el enlace de la plataforma por la cual se realizará la transmisión.
- b. **Código de vestimenta:** La persona estudiante deberá de vestir para la ocasión, por lo que debe vestir formal dentro de sus posibilidades.
- c. **Duración de la presentación del proyecto:**
La persona estudiante deberá conectarse al enlace de la plataforma al menos 10 minutos antes de la hora de inicio de la presentación.
La persona estudiante tendrá un total de 20 minutos para desarrollar el tema de su TFG.
- d. **Conexión a internet:** Es indispensable que para la presentación del proyecto de graduación la persona estudiante cuente con el equipo computacional con el cual pueda conectarse a internet de manera óptima para transmitir audio y video. No debe de usar teléfono para realizar la presentación del TFG, dado que este no tiene las características técnicas para una presentación de TFG.
- e. **Lugar dónde realizar la presentación del TFG:** La persona estudiante debe acondicionar o tener un lugar que sea aislado del ruido de la casa o de la carretera, para evitar interrupciones por sonidos fuertes que le hagan perder la concentración.
- f. **Locación:** La cámara de la computadora debe estar a la altura de su cara. Puede realizar la presentación de pie, si lo prefiere. Usar un micrófono que no sea el interno de la computadora, para eso, puede usar los auriculares de un teléfono, de manera que le permita escuchar bien y ser escuchado. Si es necesario, puede usar lámparas que iluminen el lugar donde está. Deberá evitar tener una ventana brillante detrás para no distorsionar la imagen que se proyecta.

CAPITULO VI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. De la propiedad intelectual

Los términos de Propiedad Intelectual que deriven de los Trabajos Finales de Graduación se regirán según el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del ITCR.

Artículo 29. De la revisión y actualización del Reglamento

La coordinación del curso será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario o así lo solicite el Consejo de Escuela y en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo.

Artículo 30. De la vigencia

Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo de Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y su publicación en la Gaceta Institucional.

CAPITULO VII. TRANSITORIOS

TRANSITORIO I

Las guías que se le entregan a la persona estudiante para la realización del proyecto de graduación mencionados en este reglamento deben estar actualizados a la hora de aprobación de este, de manera que uniformen los conceptos.

TRANSITORIO II

En relación con la Carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible, este reglamento aplicará para esta, dado que se está con el proceso de su cierre, finalizando el mismo en el 2026, según acuerdo del Consejo de Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales: en Sesión ICSSC-17-2023, en su Artículo 2, celebrada el 07 de agosto de 2023.

Comunicar.

Aprobado por la Sesión del Consejo de Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales: en Sesión ICSSC-17-2023, en su Artículo 2, celebrada el 07 de agosto de 2023.